

*El pleno aprueba las dedicaciones parciales del alcalde y de los dos nuevos regidores*

## Nuevo alcalde, nuevo gobierno

JORDI ABAYÀ

Nuevo alcalde, nuevo gobierno. En el primer pleno presidido por **Miquel Estapé**, se ha procedido a aprobar el cartapacio municipal que presenta diferentes novedades. No podía ser de otra manera. Hay que recordar que la dimisión de **Salvador Illa** y su relevo por Miquel Estapé estuvo acompañado por la dimisión de otro veterano de la política local, **Jaume Domènech** y la entrada de dos nuevos concejales: **Carles Fernández** y **Cati Palma**. No era cuestión, simplemente, de sustituir unos por otros. El pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado jueves ratificó esta modificación de la organización de la corporación, así como el régimen de delegaciones del equipo de gobierno. Así, el nuevo cartapacio municipal queda de la siguiente mane-



Josep Garcia



Josep Garcia

Los dos nuevos ediles, Cati Palma y Carles Fernández

ra: Alcalde y Regidor de Territorio, Miquel Estapé. Primer Teniente de Alcalde y Regidor de Seguridad, Vía Pública y Servicios Municipales, **Josep Donnay**. 2º Teniente de Alcalde y Regidor de Medio ambiente, vivienda y bienestar social, **Daniel**

**Martín**. 3º Teniente de Alcalde y Regidor de Servicios Personales y Hacienda, **Carles Fernández**. 4º Teniente de Alcalde, Regidor de Agricultura y Protección forestal, y delegado de Santa Agnès, **Jordi Font**. Regidor de Juventud, Solidaridad, Promo-

### RESPONSABILIDAD

*Josep Donnay  
asume la responsabilidad  
de primer teniente  
de alcalde*

ción económica y Turismo, **Francesc Arolas**. Regidora de Cultura y Comunicación local, **Cati Palma**. La ratificación de estos ediles contó con los 7 votos favorables del equipo de gobierno del PSC-ICV. También se aprobaron las dedicaciones parciales del Alcalde y de los nuevos regidores, **Carles Fernández** y **Cati Palma**. A petición del grupo municipal de CIU, se retiraron tres puntos del orden del día que se debatirán en un pleno extraordinario convocado a tal efecto y que tendrá lugar el próximo lunes, 17 de octubre (20.00 horas). Los puntos retirados hacen referencia a la aprobación del texto refundido del Plan Parcial del sector Els Maiols Can Planes, el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de la segunda fase del Centro Cultural de La Roca, y por último el acuerdo de contratación del proyecto de construcción del mismo centro cultural.

*Un recurso de la delegación del Gobierno anula la decisión municipal de colocar sólo la bandera catalana en la Diada y la Fiesta Mayor*

## Un acuerdo ilegal

JORDI ABAYÀ

El Ayuntamiento de La Roca del Vallès no tiene costumbre de colocar banderas en la fachada de la casa consistorial. Ni la de La Roca, ni la catalana, ni la española, ni la europea. La razón es que el balcón consistorial no cuenta con los mástiles necesarios para ello. En determinadas fiestas en que es conveniente engalanar el primer edificio de la localidad, sencillamente, la bandera se coloca como un festón en el balcón. Pese a este detalle, el 2 de octubre de 2003, el pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, tomar el acuer-

do de adherirse a la campaña "Un país, una bandera". Concretamente el Ayuntamiento decidió "adherirnos a la campaña un país, una bandera, que reclama el derecho de todas las naciones a utilizar sus símbolos libremente y de manera que el próximo 11 de septiembre y durante la Fiesta Mayor se ponga únicamente la bandera catalana en el asta del balcón del Ayuntamiento". Pese a que, por el momento, no hay fecha para colocar este

mástil necesario para conseguir colgar cualquier bandera, la Delegación del Gobierno

**ADHESIÓN**  
En octubre de 2003  
el pleno aprobó  
adherirse a la  
campaña "Un país,  
una bandera"

de Cataluña decidió presentar un recurso contencioso administrativo contra esta decisión municipal. Ahora, dos años después, la titular del juzgado número 4 de Barcelona, **Montserrat Figuera**, ha decidido estimar este recurso y anular el acuerdo municipal. La sentencia considera a la delegación del Gobierno como "habilitada y legitimada" para ser parte en este recurso y argumenta la decisión de darle la razón en virtud del cumplimiento exacto de la Ley 39/1981 que regula el uso de banderas y enseñas. Esta ley dispone, según recoge la sentencia que, "la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en el interior de edificios y establecimientos de la administración central, institucional, autonómica, provincial, insular y municipal del Estado". Concretamente, el acuerdo queda anulado, porque no observa, tal y como especifica la Ley, que durante la Diada y los días de Fiesta Mayor, ondee la bandera española. El gobierno de La Roca, que informó de esta sentencia en el último pleno, ha decidido aceptar la sentencia y no presentar recurso de apelación. Es decir que el día en que se decida a hacer obras en la fachada, colocará los mástiles para todas las enseñas que obliga la Ley.